





CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SALAMANCA

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1. El presente código de conducta tiene como objeto orientar el criterio y conductas a observar por las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.

Personas Obligadas

Artículo 2. La observancia del presente código de conducta es obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a la universidad tecnológica de salamanca, que desempeñen un cargo, empleo o comisión.

Glosario

Artículo 3. Para los efectos del presente código se entenderá por:

1. Código de Conducta. - Documento emitido por la universidad tecnológica de salamanca, en donde se describen de manera clara y precisa las situaciones específicas que orienten el criterio que deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos cargos o comisiones para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.



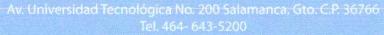


















- Conflicto de Interés. La posible afectación de desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, debido a intereses personales familiar o de negocios.
- 3. Ética. Conjunto de principios valores y reglas de cumplimiento obligatorio, que deben de observar las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión orientados a satisfacer los intereses en común de la ciudadanía y que no omiten el cumplimiento de las demás leyes y disposiciones jurídicas.
- Marco Axiológico. Conjunto de valores o principios que guiarán la actuación del funcionario estatal.
- Órganos internos de control. La secretaría de la transparencia y rendición de cuentas y la unidad administrativa encargada de la función en la universidad tecnológica de salamanca, es
- 6. Persona servidora pública. Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en la universidad tecnológica de salamanca conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 párrafo primero de la constitución política para el estado de Guanajuato.
- 7. STyRC. Secretaría de la transparencia y rendición de cuentas.
- 8. UTS. Universidad Tecnológica de Salamanca.

Artículo 4. El lenguaje empleado; en este código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres por lo que sus disposiciones, serán redactadas asegurando un lenguaje incluyente y no sexista.



















CAPÍTULO II

Principios, valores y reglas de Integridad Institucional

Artículo 5. Las personas servidoras públicas, deberán observar los principios que rigen el servicio público, ya que la universidad rige su actuar y prestación de servicios mediante la consideración y aplicación de los siguientes principios:

- 1. Legalidad Hacer solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento, someter su actuación a las facultades que las leyes reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen al empleo, cargo o comisión por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- 2. Honradez hola conducirse con rectitud sin utilizar el empleo cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal, o a favor de terceros ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o reglas de cualquier persona u organización debido a que están conscientes que ello, compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público, implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- 3. Imparcialidad Darán la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer las funciones de manera objetiva.
- 4. Eficiencia. Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.



















- **5. Equidad** Procurar que toda persona, acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
- 6. Objetividad Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares personales o ajenos, al interés general actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Artículo 6. La universidad, para el cumplimiento indispensable de su objeto establece los siguientes valores específicos, cuya observancia va encaminada a prestar un servicio de calidad en la educación superior.

- Respeto. La universidad, promueve respeto sin excepción alguna a la dignidad de la persona humana y los derechos y libertades que le son inherentes siempre con trato amable y tolerancia.
- Responsabilidad. La institución promueve entre sus integrantes, el asumir las consecuencias de los propios actos y omisiones como resultado de las decisiones que se tomen o acepten, buscando siempre beneficios comunes.
- **3. Integridad.** La UTS fomenta la cualidad de la persona para tomar decisiones en forma responsable, sobre su propio comportamiento en donde la dignidad es el principal componente.
- 4. Entorno cultural y ecológico. La universidad fomenta la comprensión y valoración de la diversidad de estilos de vida creencias y costumbres de los diferentes grupos sociales; asimismo fomenta el uso adecuado y la preservación de los recursos naturales y promueve el cuidado del medio ambiente.



















- **5.** La concordancia de unión. En nuestra institución se fomenta la concordancia de voluntades y esfuerzos de las personas al trabajar en conjunto.
- **6. Lenguaje incluyente.** Uso del lenguaje que establece nuevas reglas que se adaptan a una sociedad igualitaria y que fomentan una cultura del respeto y la no violencia hacia las mujeres.
- 7. Liderazgo. Ser guía ejemplo y promotor del código de ética y las reglas de integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Comportamiento ético e institucional

Artículo 7. Las personas servidoras públicas de la Universidad tendrán la obligación y el compromiso de adecuar su actuación conforme a los principios valores y reglas de integridad establecidas en el código de ética del gobierno del Estado y en el presente código, así como en la normativa aplicable, por lo que es obligación y deber conocerlos, aplicarlos y respetarlos por lo que deberán observar los siguientes compromisos y acciones:

- I. Compromisos:
 - a) Ofrecer a la ciudadanía un servicio de calidad con programas de continuidad de estudios que permitan alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la ley.
 - b) Contribuir al desarrollo del sistema de educación superior tecnológica del estado de Guanajuato, a través de la formación de profesionistas socialmente responsables.
- II. Acciones
 - a) A través de la mejora regulatoria y el sistema de gestión integral de la universidad tecnológica de salamanca, estará en constante actualización



















de sus procesos llevándolos a nivel virtual para que esta manera sean más simples directas y accesibles para los usuarios y la ciudadanía.

- Promover los valores y principios éticos de la UTS, en la prestación de los servicios de educación superior y servicios tecnológicos que preste a la ciudadanía.
- c) Promover la cultura científica y tecnológica en el ámbito de influencia de la UTS.

Comportamiento en salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico

Artículo 8. Las personas servidoras públicas de la universidad tendrán la obligación y el compromiso de, adecuar su actuación en materia de salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico por lo que deberán observar los siguientes:

- I. Compromisos:
 - a) Cuidar mi salud y seguridad.
 - b) Evitar los factores de riesgo para mí y mis compañeros.
 - c) Cuidar los recursos naturales y prevenir el deterioro ambiental.
- II. Acciones
 - a) Fomentar los factores protectores de la salud como: el ejercicio, la alimentación saludable, el adecuado manejo del estrés, la recreación, revisión médica periódica, con la finalidad de la detección oportuna del cáncer diabetes e hipertensión arterial etcétera.
 - b) Evitar los factores de riesgo para la salud como el sedentarismo, la alimentación chatarra, las adicciones al alcohol, tabaco y drogas, situaciones extremas de estrés, la automedicación, y en fin cualquier factor de riesgo para la salud.
 - c) Atender sin excepción la normatividad, en cuanto a las áreas destinadas a fumar así como las recomendaciones relativas a la seguridad.
 - d) Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica apagando la luz las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.



















- e) Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones incluyendo el estacionamiento, los baños, los comedores institucionales, etcétera.
- f) Mantener mi lugar de trabajo limpio y seguro.
- g) Contribuir a que los sanitarios se conserven permanentemente limpios.
- h) Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible.
- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de nuestros compañeros, así como para el entorno ambiental, cómo aparatos eléctricos riesgosos, posibles fuentes de incendio áreas inseguras. etcétera.
- j) Colaborar en lo que se me indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil.
- k) Usar eficiente y racionalmente los recursos naturales.
- Participar en programas que conlleven al ahorro de energía, combustibles, uso eficiente del agua, consumo responsable de materiales de oficina.
- m) Preservar y proteger el medio ambiente.
- n) Evitar la contaminación del agua Tierra y aire.
- o) Dar un manejo adecuado en los desperdicios.
- p) Contratar bienes y servicios con menor impacto ambiental.

Comportamiento en salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico

Artículo 9. Las personas servidoras públicas de la Universidad tendrán la obligación y el compromiso de adecuar su comportamiento en materia de salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico, por lo que deberán observar lo siguiente:

I. Compromisos:

a) Todas las decisiones que tome como persona servidora pública, sin importar mi cargo, puesto o comisión deben estar apegadas a la ley, y a los valores contenidos en el Código de Ética de la Institución.



















b) Mi comportamiento se regirá por el presente Código de conducta, así como por el marco axiológico determinado por las autoridades escolares y normatividad institucional.

II. Acciones:

- a) Conducirme siempre con honestidad, congruencia, transparencia anteponiendo el interés público a los intereses particulares.
- Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales.
- c) En las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, optaré por la más apegada a la justicia a la equidad y el bien común.
- d) Propiciar la participación de mis compañeros en la toma de decisiones.
- e) Evitar conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- f) Asumir mis responsabilidades, tomando las decisiones que son necesarias.

Comportamiento en desarrollo en capacitación permanente e integral

Artículo 10. Las personas servidoras públicas de la universidad, tendrán la obligación de adecuar su comportamiento en el desarrollo de capacitaciones permanentes e integrales por lo que deberán observar lo siguiente:

I. Compromisos:

- a) Debo establecer el compromiso de buscar de manera permanente de actualización y formación profesional propia y de mis colaboradores y compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño.
- Participaré y contribuiré en los cursos planeados por los procesos de mi institución.



















II. Acciones:

- a) Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el gobierno del estado y otras instituciones, así como demostrar disposición para lograr la meta continúa en mi desarrollo, siempre que no afecte mi desempeño laboral. Mantener permanentemente actualizados mis conocimientos para desarrollar mis funciones.
- Brindar las facilidades necesarias a mis colaboradores y al personal a mi cargo para tomar cursos de capacitación que organiza y promueve el gobierno del estado.
- c) Impulsar el acceso de mis colaboradores a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano.
- d) Aprovechar las oportunidades que me que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
- e) Asistir con puntualidad a los cursos para aprovechar los recursos del gobierno del estado y evitar negarle a un compañero la oportunidad de mejorar su desarrollo profesional.

Comportamiento en relación con el conflicto de intereses

Artículo 11. Las personas servidoras públicas de la universidad tendrán la obligación y el compromiso, de adecuar su comportamiento en relación con conflicto de intereses por lo que deberán observar lo siguiente:

I. Compromiso

a) es como trabajador de la UTS evitar encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del gobierno del estado de la UTS y de terceros, cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi cargo, puesto o comisión representa potencialmente un conflicto de intereses.



















II. Acciones

- a) Actuar con honradez con apego a la ley y a las normas, en relaciones con los proveedores y contratistas de gobierno del estado
- Evitar involucrarme en situaciones que pudieran representar una un potencial conflicto entre mis intereses personales y los intereses de gobierno del estado.
- Rechazar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como persona servidora pública de gobierno del estado.
- d) Evitar presionar bajo ninguna modalidad a mis compañeros de trabajo para la toma de decisiones en compras adquisiciones arrendamientos etcétera para beneficiar de manera directa o indirecta a mi persona amigos socios etcétera.
- e) Si formo parte de una empresa evitar establecer relaciones de negocios con dependencias o entidades de gobierno estatal, sin la autorización correspondiente.
- f) Denunciar ante las autoridades judiciales competentes, cuando tenga conocimiento de actos o hechos que puedan ocasionar daño patrimonial a la UTS.
- g) Poner en conocimiento al órgano interno de control dependiente de la secretaría de transparencia y rendición de cuentas de cualquier hecho o acto que pueda representar una presunta responsabilidad administrativa.

Mecanismos para mitigación de riesgos

Artículo 12. Los titulares de las unidades administrativas de la universidad deberán implementar mecanismos para la mitigación de riesgos identificados al interior de las mismas, a efecto de evitar hechos de corrupción o la comisión de faltas administrativas por parte de las personas servidoras públicas de la universidad.



















CAPITULO III

Responsabilidades

Responsables de la vigilancia

Artículo 13. A través del órgano interno de control y el comité de ética y prevención de conflicto de intereses, vigilarán la observancia del presente código de conducta.

Responsabilidades

Artículo 14. Las personas servidoras públicas que con su actuar violenta en las disposiciones contenidas en el presente código serán sujetos de responsabilidad administrativa en términos de la ley de responsabilidades administrativas para el estado de Guanajuato.

CAPITULO IV

Difusión, capacitación y evaluación

De la difusión

Artículo 15. La difusión del código de conducta se realizará entre las personas obligadas a través de acciones y campañas que acuerde el comité de ética y prevención de conflicto de intereses y el órgano interno de control o bien quien realice estas funciones.

Capacitación

Artículo 16. A través del programa anual de capacitación la jefatura de Recursos Humanos deberá promover cursos y talleres en materia de valores y ética por lo menos una vez al año para todas las personas servidoras públicas adscritas a la universidad.

Evaluación

Artículo 17. El comité de ética y prevención de conflicto de intereses, atendiendo a los criterios que emita la unidad de ética e integridad y prevención de conflictos de intereses de la universidad deberá realizar de manera anual la evaluación de los indicadores de



















cumplimiento del presente código y darles publicidad a los resultados en la página web institucional.

CAPITULO V

Revisión y modificación del Código de Conducta

Revisión y modificación

Artículo 18. El presente código deberá ser revisado por el comité de ética y prevención de conflicto de intereses de la Universidad por lo menos cada 2 años a partir de su publicación y actualizado en términos de la normativa aplicable.

TRANSITORIO

Artículo único. El presente código iniciará su vigencia a partir del día siguiente al de su aprobación y publicación en la página web oficial de la institución por el comité interno de ética y prevención de conflictos de intereses de la universidad tecnológica de salamanca.

Dado en la sede de la universidad tecnológica de salamanca Guanajuato a los 31 días del mes de Julio del 2024.

COMITÉ INTERNO DE ETICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA.

ALFONSO DEL GADO MARTÍNEZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORIA











